

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****97****MADRID NÚMERO 11****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 327/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PALMIRA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CAÑIL BARTOLOMÉ frente a LA NICOLETTA FRANQUICIAS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> PALMIRA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CAÑIL BARTOLOMÉ, contra, LA NICOLETTA FRANQUICIAS S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad de 2.000 euros, por los conceptos indicados.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA NICOLETTA FRANQUICIAS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.362/19)

